



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9º SESION ORDINARIA – 14º REUNIÓN – DIA 20-07-11

LOCALIDAD DE S T R O E D E R

PRESIDENTE: Alejandro Villemur

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Lic. Carmen del Valle Amico.
Nancy Minor
Luciana Scheffer (Reemplaza a Ariel Walter)
Sr. Alfredo Antonio Cabeza (Ausente con Aviso)
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Artilles.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista (Ausente con Aviso)

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Fibiger.
Daniel Montiel (Reemplaza a Merlo Ezcurra)
Nicolás Sabatella (Reemplaza a Julio Daruiz)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.

SUMARIO

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyectos.-

III Expedientes con Despacho de Comisión.-

IV Correspondencia Recibida.-

----- En la localidad de Stroeder - Partido de Patagones, a los 20 días del mes de Julio de 2011, a las 09:55 horas, se da inicio a la 9ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 14ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Nicolás Sabattella, Milton Quentrequeo y José Luis Zara.

I- Lectura y Aprobación de Actas.-

- 2º Sesión Extraordinaria – Día 03/06/11.
- Reanudación de la 2º Sesión Extraordinaria del día 03/06/11, pasada a cuarto intermedio para el día 28/06/11
- 7º Sesión Ordinaria - Día 30/06/11.

APROBADAS POR UNANIMIDAD

II – Proyectos

2.1- 4084- 1278HCD/11. Bloque UCR – Concejál Rosenberg. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe situación actual de la Sra. Lobos Eliana y la implementación de la Ley 26182, Art. 12, Inc. E, en el Partido de Patagones.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Eliana Lobos y lo establecido en la Ley Nº 26182 , Sistema Federal de la Vivienda, (modificada por Ley 24.464), y ;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se establece un cupo en los planes que se ejecutan con los fondos del FONAVI destinados a : “ Personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de sus integrantes sea una persona con discapacidad” ;

Que, en su artículo 12 el Consejo Nacional de la Vivienda establece que ese cupo es del 5 % en cada uno de los Planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con el fondo FONAVI;

Que, a la Sra. Eliana Lobos, adjudicataria de la Vivienda identificada catastralmente como: Qta.82-Parcela 2- acredito

ser la madre de un menor con discapacidad con un grado del 80%, en cumplimiento con los requisitos exigidos;

Que; a requerimiento de la adjudicataria sobre la situación de la adjudicación de su vivienda y sobre el destino de la documentación presentada las respuestas de las áreas correspondientes fueron desalentadoras;

Que, el Departamento Ejecutivo responde con nota de fecha 28 de Julio de 2010, (la que se adjunta) mediante la cual le informa que: “ Desde Secretaria de Obras Publicas-Sub-secretaria de Urbanismo y Vivienda de la Municipalidad de Patagones) Se encuentra “ Tramitando” la adjudicación de un lote denominado Plan Familia Propietaria...

Que; a la fecha la adjudicataria solo obtuvo eso; una nota que en la se le comunica que se encuentran tramitando la adjudicación de “otra parcela” ; Transcribo 2º párrafo de la misma; “ Le hacemos saber asimismo que ni bien contemos con los elementos legales correspondientes para la adjudicación será oportunamente notificada”....;

Que, no se entiende a que elementos “legales” hace referencia esta nota, puesto que la Sra. Lobos, presento toda la documentación acreditando su situación, en cumplimiento con la Ley;

Que, es menester interiorizarse, si se cumplió lo mencionado en la Ley 26.182, sobre las viviendas que se adjudicaron del Plan Federal de Viviendas en nuestro Partido;

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que por (Secretaria de Obras Publicas y Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda) informe la situación actual de la Sra. Lobos Eliana.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, por las áreas mencionadas en el primer artículo del presente proyecto, eleve a la brevedad un informe al Honorable Concejo Deliberante, de cómo se implemento en la Municipalidad de Patagones: el artículo 12-inc.e), de la Ley 26182.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1143**

2.2- 4084- 1283HCD/11. Bloque UCR – Concejal Rosenberg. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el proyecto denominado Campamento Villa Ventana 2011 llevado a cabo por alumnos E.E.P Nº 38 de la localidad de Villalonga.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable cuerpo siempre ha demostrado predisposición para acompañar iniciativas de jóvenes estudiantes de diferentes niveles.

Que, el caso que en esta oportunidad nos ocupa involucra a alumnos, padres y docentes y personal directivo de 6º año de la E.E.P Nº 38, de la ciudad de Villalonga.

Que, los responsables de llevar adelante el proyecto denominado “CAMPAMENTO VILLA VENTANA 2011” describen detalladamente los fundamentos, objetivos, propósitos, contenidos en un documento que se adjunta al presente proyecto.

Que, mucho sabrán agradecer todos aquellos involucrados en el proyecto, el acompañamiento que este honorable cuerpo pueda brindar.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el proyecto denominado CAMPAMENTO VILLA

VENTANA 2011, que realizaran alumnos de la E.E.P Nº 38 de la ciudad de Villalonga.----- -

ARTICULO 2º: Adjúntese documento explicativo elaborado por el personal docente que participa de la iniciativa.

ARTICULO 3º: Adjúntese nota del personal directivo, Padres y Docentes de 6º año de la E.E.P Nº 38.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1144**

2.3- 4084- 1285HCD/11. Bloque Acuerdo Cívico y Social. Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo solucione problemática de aguas servidas en Carmen de Patagones.

VISTO:

La denuncia efectuada por una vecina de la localidad de Carmen de Patagones, sobre la acumulación de aguas servidas en su domicilio, y

CONSIDERANDO:

QUE, la situación descripta en el visto genera graves inconvenientes en la vida cotidiana de la vecina que efectúa la denuncia, con el agravante que la misma es una persona de edad avanzada, que vive sola y con discapacidad.

QUE, las aguas servidas en la calle no solo provocan molestias a los vecinos que allí residen, sino que también produce daños al medio ambiente.

QUE, además de lo expuesto se transforma en un foco infeccioso importante, peligroso para los transeúntes, en especial por la cantidad de niños y jóvenes que circulan dada la existencia del Polideportivo Municipal.

QUE, corresponde al Estado Municipal, a través del área de Servicios Públicos acudir en pos de solucionar el problema planteado.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente, concorra a Celedonio Miguel y Francisco de León de Carmen de Patagones, a fin de solucionar el problema de las aguas servidas allí existentes.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 38**

2.4- 4084 – 1286HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco – Concejal Zara. Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo analícela factibilidad de colocar reductores de velocidad en calle 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder.

VISTO:

La preocupación de los vecinos de la localidad de Stroeder respecto de los excesos de velocidad vehicular en la calle 11 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada arteria ha sido asfaltada recientemente en el tramo comprendido entre la calle Santa Rosa y San Luis de esa localidad.

Que, los vecinos mencionan que a determinada hora de la madrugada se puede observar a jóvenes que realizan las llamadas "picadas" con sus automóviles a gran velocidad o a velocidades que excede lo permitido.

Que, esta clase de actos no son dimensionados por quienes los llevan a cabo y suelen terminar en tragedias irremediables.

Que, una solución práctica y de bajo costo económico para evitar cualquier tipo de accidentes, será colocar reductores de velocidad en la calle 11 de Noviembre, en el tramo comprendido entre Santa Rosa y San Luis.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, analice sobre la factibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle 11 de Noviembre de la localidad de Stroeder, en el tramo comprendido entre Santa Rosa y San Luis.

ARTICULO 2º: De Forma.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 39**

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

**Comisión de Tierras y Obras
Públicas**

3.1- 4084-1259HCD/11. José Manuel Fernández Párroco Salesiano.- Solicita autorización uso de espacio público para realización de Procesión cristiana.

VISTO:

El expediente 4084 – 1259HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Cura Párroco y la Comunidad Parroquial, solicitando espacio público con motivo de la Procesión de la Fiesta Cristiana.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de espacio público para realizar una procesión, a realizarse el día 26 de Junio de 2011 a llevarse a cabo en la Plaza 7 de Marzo a las 11 horas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la autorización mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -1259HCD-11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, el uso de espacio Público para realizar una procesión, a realizarse el día 26 de Junio de 201, en la Plaza 7 de Marzo, a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 992**

3.2- 4084- 1252HCD/11. Ministerio Evangélico Guerreros de Cristo.- S/ autorización uso de espacio público para campaña de Evangelización.

VISTO:

El expediente 4084 – 1252HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por el Ministerio Evangélico Guerreros de Cristo, solicitando la habilitación de espacio público, para realizar Campaña evangélica.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento

Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de espacio Público para realizar una campaña Evangélica a realizarse los días 10, 11 y 12 de Junio de 2011, el cual se llevara a cabo en la Plaza denominada “PIUQUE POYE” ubicada en el barrio Villa Linch de 17 a 21 horas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la autorización mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -1252HCD-11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, el uso de espacio Público para realizar una campaña Evangélica a realizarse los días 10, 11 y 12 de Junio de 2011, la Plaza denominada “PIUQUE POYE” ubicada en el barrio Villa Lynch, de 17 a 21 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 993

3.3- 4084- 1133HCD/10. Asociación de Pescadores y Ostricultores de Patagones. Solicitan colocación de una placa recordatoria en la plaza del Balneario Los Pocitos en homenaje a la Dra. Mónica Borges.-

VISTO:

El expediente 4084-1133HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la A.P.O.P (Asociación de Pescadores y Ostricultores de Patagones), solicita la autorización para la

construcción de un tabique, en el que se colocará una placa recordatoria en memoria de la Dra. en Biología, Mónica Borges.-

Que, la propuesta del emplazamiento tiene como punto geográfico la plaza del Balneario” LOS POCITOS”

Que, la facultad de ceder espacios públicos le corresponde a éste H.C.D, por tanto se considera viable dicho pedido.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase el espacio necesario para la construcción de un tabique, en el que posteriormente se colocará una placa recordatoria en memoria de la Dra. En Biología Mónica Borges en la Plaza del Balneario LOS POCITOS.-

ARTICULO 2º: Desígnese al Sr. Delegado de Stroeder, para que en conjunto con la con la Comisión de Fomento del Balneario y los integrantes de la A.P.O.P (Asociación de Pescadores y Ostricultores de Patagones) definan un lugar en la plaza dónde se emplazará la construcción.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación..

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 994**

3.4- 4084-1280HCD/11. José Manuel Fernández- Párroco Salesiano. Solicita autorización cierre y corte de calles para el día 16 de Julio en conmemoración dela Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen.

VISTO:

El expediente 4084 – 1280HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por el Párroco Salesiano José Fernández, solicitando el cierre de calles para llevar a la Fiesta en Honor de la Patrona Nuestra Ciudad, Nuestra Señora del Carmen.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques legislativos realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de espacio Público y cierre de calles San Juan y Laura Vicuña Capilla Virgen del Rosario y Comodoro Rivadavia e/ Olivera y 7 de Marzo a partir de la hora 16:00 horas, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Patagones con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en Honor de la Virgen del Carmen 2011.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la autorización mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 4084 -1280HCD-11, por los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, el uso de espacio Público y cierre de calles San Juan y Laura Vicuña Capilla Virgen del Rosario y Comodoro Rivadavia e/ Olivera y 7 de Marzo a partir de la hora 16:00 horas, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Patagones con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en Honor de la Virgen del Carmen 2011, haciéndose responsable dicha Institución, del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado, como también de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público mencionado.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 995

3.5- 4084- 2862/11. S. O. y S.P. S/ Tasación de Lotes Qta. 127 (Parc. 1B-1C-1E)

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 2862/11 por medio del cual tramita la solicitud de venta de lotes de terreno municipales, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 9.533/80, que regula el régimen aplicable a los inmuebles provinciales y municipales, por su art. 8º establece que las Municipalidades, para la venta y concesión de inmuebles de su propiedad, se regirán por las disposiciones contenidas en los capítulos III y IV del título II del citado decreto Ley.-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Capítulo IV, Competencia Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo, en su inc. f) Sobre Trasmisión de Bienes, establece el modo y la forma en que se llevarán adelante las ventas dispuestas por ordenanza.

Que, en consonancia con el párrafo que precede, la venta de los lotes de terreno que por estas actuaciones tramita, se debe formalizar por medio de la subasta pública correspondiente.

Que, en consecuencia analizadas las presentes actuaciones es requisito indispensable para llevar adelante la subasta pública, que el Honorable Concejo Deliberante autorice dicha venta en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la venta por subasta pública de los inmuebles que a continuación se detallan:

Circunscripción I – Sección E – Quinta 127 – Parcelas 1b, 1c y 1e.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 996

3.6- 4084- 3018/11. Sindicato de Empleados Municipales S/ derogación Decreto referente a cesión de parte de la quinta 123 parcela 1 y donación de las manzanas 75a y 75b.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7- 4084- 890HCD/10. Bloque Unión PRO Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, que por las áreas de Obras Públicas y Patrimonio, dictaminen respecto a la chimenea, ubicada en la calle Descalzi y Sánchez de Rial.

PASE AL D. EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8- 4084- 1079HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva Proyecto de Ordenanza sobre estacionamiento en la localidad de Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084 – 1079HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 17 y 18 obra Ordenanza registrada bajo en Nº 814, Prohibiéndose dentro, y aplicando la normativa vigente, el estacionamiento sobre la acera impar de la calle 29 de Mayo, dejando libre el estacionamiento sobre la acera par, para el logro de una mejor circulación de vehículos, optimizando el espacio que dispone la calle mencionada.

Que la presente Ordenanza ha sido refrendada bajo Decreto Municipal Nº 1741/10.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1079HCD/10, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1134**

3.9- 4084- 1214HCD/11. Martínez Miguel Ángel.- S/ inclusión en futuro plan de viviendas.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1214HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud de terreno o vivienda del señor Martínez Miguel Ángel.

Que, mediante Despacho de Comisión en la 5ª Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 2011, se decidió el pase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Área de Acción Social se analice al solicitud de marras.

Que, a fojas 10 Vta. y atento a lo solicitado la señora Directora de Acción Social Laura González, informa que el señor Martínez Miguel Ángel se encuentra inscripto con fecha 07/09/10 en “Terrenos y/o Viviendas”.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1214HCD/11, al Archivo con copia de la presente Resolución al señor Martínez Miguel Ángel.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1135**

3.10- 4084- 1195HCD/11. Concejal Juan Domingo Baptista.- E/ solicitud de vivienda o terreno para el Sr. Gustavo Fernández.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1195HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra solicitud de terreno o vivienda del señor Gustavo Fernández.

Que mediante Despacho de Comisión en la 3ª Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 2011, se decidió el pase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se analice la factibilidad de lo requerido.

Que, a fojas 11 y atento a lo solicitado la señora Directora de Acción Social Laura González, informa que con fecha 09/06/11 se ha procedido a confeccionar “Solicitud de Terreno y/o Vivienda” a favor del requirente, quedando debidamente registrada su inscripción.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1195HCD/11, al Archivo con copia de la presente Resolución al señor Gustavo Fernández.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1136

3.11- 4084-750HCD/09. Unión Vecinal del Partido de Patagones Eleva Proyecto de Resolución solicitando se considere la posibilidad de un paseo de artesanos.

VISTO:

El expediente 4084-750HCD/09,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de Resolución, se solicita un espacio público para la instalación de un paseo de Artesanos.-

Que, a fojas 13, por medio del decreto Nº 742/11, se promulga la Ordenanza Nº 936 autorizando al Ejecutivo a ocupar el espacio público ubicado en el Parque Comandante Luis Piedra Buena.-

Que, se considera por tanto cumplimentado el pedido y se recomienda el pase del expediente de referencia a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-750HCD/09, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1137

Comisión de Asuntos Varios

3.12- Nota Nº 478. Zoila Coromoto Solórzano.- Eleva copia de CD Proyecto Productivo Autosustentable. "TEMPA".-

Se conforma exp. y pasa al D. Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13 – Nota Nº 529 y 494. Emerzón Molina.- S/ situación Laboral.

Se conforma exp y pasa al D. Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14 – 4084- 1058HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal, Social y Cultural la carrera de "Tecnicultura Superior en Riego".

VISTO:

El expediente 4084 – 1058HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 25, 26 y 27 obra Resolución registrada bajo Nº 1093, Declarándose de Interés Municipal, Social y Cultural la Carrera de Tecnicultura Superior en Riego, a dictarse en el ámbito de los Partidos de Patagones y Villarino, con una propuesta curricular de dos años y medio, en el Campo experimental de CORFO R.C. totalizado 1800 horas cátedras.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1058HCD/10, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1138**

3.15- 4084- 1251HCD/10. Alumnos Escuela Secundaria Nº3. "7 de Marzo" E/ Descripción de Proyecto. Mural Reconocimiento Ex-Combatientes de Malvinas.

VISTO:

El expediente 4084-1251HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, alumnos de la Escuela Secundaria Nº 3 “7 de Marzo” de Carmen de Patagones, elevan nota solicitando autorización del uso del espacio público para llevar adelante un proyecto de construcción de un mural llamado: Jóvenes y Memoria....tibias letras de Malvinas.-

Que, mediante Ordenanza Nº 964, éste H.C.D autoriza a los alumnos la ocupación del espacio público.-

Que, mediante Decreto Nº 830/11, el Departamento Ejecutivo promulga la ordenanza 964.-

Que, se considera cumplimentado el trámite y se recomienda su pase al archivo.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1251 HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN

LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1139**

**Comisión de Hacienda y
Presupuesto**

3.16 – 4084- 3123/11. Secretaria de Salud.- S/ incorporación al Patrimonio Municipal de Estufa de Esterilización Marca Faeta y Balanza para bebes Marco CAM.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3123/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (01) del presente obra nota de la Secretaría de Salud Municipal, elevando documentación sobre la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Patagones, de una (1) CAMILLA PARA CONSULTORIO – UN (1) CARRITO DE CURACIONES, UNA (1) BALANZA PARA PESAR BEBES MARCA CAM, destinadas al Hospital de Patagones.-

Que, los mencionados elementos fueron donados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de ser instalados en el Hospital Municipal local.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Patagones, de una (1) CAMILLA PARA CONSULTORIO- UN (1)CARRITO DE CURACIONES, UNA (1) BALANZA PARA PESAR BEBES MARCA CAM, destinados al

Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.	VII	B	2	3A	308.5
	VII	B	2	5	107.2
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.	VII	B	3	1	311.5
	VII	B	3	2A	312.2
	VII	B	3	4	314.6
	VII	B	3	5	315.3
	VII	B	4	-	319.1
	VII	B	5	1A	320.0
	VII	B	5	5	324.5
	VII	B	6	4	328.3
	VII	B	6	1	329.0
	VII	B	6	2	330.6
3.17- 4084- 1277HCD/11. Alberto Rubén Vázquez Solicita eximición en carácter de compensación, de las Tasas por Conservación y mejoramiento de la Red Municipal, ejercicio 2011.	VII	B	6	2	331.3
	VII	B	7	3	332.0

VISTO:

El expediente 4084 – 1277HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1992 se viene eximiendo periódicamente de las Tasas Municipales a los inmuebles de propiedad del señor Alberto Vázquez, en virtud que el Municipio utiliza como Basurero Municipal en la localidad de Stroeder.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase al Señor Alberto R. Vázquez, de las Tasas por conservación y mejoramiento de la red municipal por el Ejercicio 2.011 sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

CIRC.	SEC.	QUINTA	PARCELA	PARTID
VII	B	1	-	306.1
VII	B	2	2	307.8

ARTICULO 2º: La presente eximición tiene carácter de compensación por parte del municipio, en razón de que hace uso de los inmuebles mencionados como Basurero Municipal y como Cantera de Ripio para mejoramiento de las calles de la localidad de Stroeder.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 998

3.18- 4084- 1199HCD/11. Dir. EPB Nº 19. "Alte. Guillermo Brown".- S/ exención del 5% Rifa Municipal Nº647/10.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1199HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota a fojas 01 la Directora de la escuela EPB Nº 19 “ALTE GUILLERMO BROWN” señora Gloria RAMOS, de la localidad de J. A. Pradere, manifiesta que el dinero obtenido como resultado de la Rifa autorizada por Ordenanza 647/10, fue totalmente afectado al viaje realizado por los alumnos del establecimiento objeto de su promoción y destino.

Que, oportunamente y bajo otras circunstancias se autorizo por Ordenanza 338 al Departamento Ejecutivo eximir por única vez a otras Instituciones del Partido de Patagones, del pago del 5% que fija la Ordenanza reglamentaria de Rifas Municipales Nº 110/05 – Texto Ordenado – en sus Artículos 2 y 2 Bis.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a los Artículos 2 y 2 Bis, de la Ordenanza 110/05, a la escuela EPB Nº 19 “ALTE GUILLERMO BROWN”, de la localidad de J. A. Pradere por lo recaudado de la Rifa Autorizada por Ordenanza Nº 647/10.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 999

3.19- 4084- 944HCD/10. María Lea Frank. Solicita eximición de deuda por tasa de servicios urbanos.

VISTO:

El expediente 4084 – 944HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 21 obra Ordenanza Registrada bajo el Nº 874, Eximiendo el pago de “Tasa de Servicios Urbanos” a la señora María Lea Frank, del inmueble denominado catastralmente como; Circunscripción I – Sección D – Manzana 10B – Parcela 9 - Partida Nº 63356100, correspondiente al año 2010.

Que, la presente norma ha sido promulgada por Decreto Municipal Nº 586/11, de fecha 3 de Mayo de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 944HCD/10, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1140

Comisión de Asuntos Legales

3.20- Nota Nº 501 Y 511. Intendente Municipal.- S/ consulta Asesoría Legal y técnica. Refiere registro de Oposición obras en Patagones.

Pase al Archivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21- 4084- 3168/11. Intendente Municipal Convenio Marco e/ el ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires y la

Municipalidad de Patagones- Construcción Centro Comunitario en Capilla "Virgen Inmaculada" ubicada en Barrio Lindo y el Bañado.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio un subsidio de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-

Que, el monto será destinado a obras de infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, siendo la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia la encargada del seguimiento de las Obras a realizarse.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Marco suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – otorgamiento de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) para obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos – Obra: construcción Centro Comunitario en Capilla Virgen Inmaculada – Barrio Lindo y El Bañado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1000

3.22- 4084- 921HCD/10. SUGARA - Sindicato Único de Guardavidas y Afines Solicitan se

realice un correcto encuadramiento y adecuación de los recibos de haberes.

VISTO:

El expediente Nº 4084-921HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 8/06/2010, mediante nota, el Sindicato Único de Guardavidas y Afines, SUGARA, solicita se realice un correcto encuadrenamiento y la adecuación de los recibos de haberes,

Que, mediante un Despacho de la Comisión de Asuntos Legales, se decide el pase del expediente al Departamento Ejecutivo para que se realice un análisis de la legislación y la propuesta elevada por el SUGARA para que emita un dictamen al respecto,

Que, según el dictamen del Área de Asesoría Legal y Técnica sería inconducente entrar en el análisis detallado del articulado propuesto como ordenanza, atento que las condiciones de empleo de los agentes municipales dependientes del Departamento Ejecutivo, cae en la órbita de este poder del Estado,

Que, se adjunta al expediente el Decreto Nº 1743/10 que se refiere al reglamento vigente para el Servicio de Guardavidas del Partido de Patagones,

Que, por lo expuesto esta comisión sugiere el pase del expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-921HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1141**

Comisión de Asuntos Agrop,
Comercio, Industria y Trabajo

ARTICULO 80

3.23- 4084- 1104HCD/10. H.C.D. Ordenanza Reglamentaria Régimen de Promoción de Microemprendimientos Productivos.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1104HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 obra Ordenanza Registrada bajo el Nº 763, Reglamentaria del Régimen de Promoción de Microemprendimiento Productivos.

Que, la presente norma ha sido promulgada por Decreto Municipal Nº 1599/10 de fecha 4/11/2010.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1104HCD/10, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE STRODER - PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1142

VISTO:

Lo dispuesto en la Novena Sesión Ordinaria realizada en la localidad de Stroeder el día 20 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma los señores Concejales dieron tratamiento al conflicto suscitado entre los trabajadores del área de Salud del Municipio de Patagones, y el Departamento Ejecutivo Municipal, producto de un reclamo salarial y de condiciones de trabajo,

Que, en la reunión mencionada y en presencia de los Sres. Representantes de ATE y Trabajadores Hospitalarios, por pedido de los mismos y previa exposición de las distintas bancadas, los Sres. Concejales dispusieron emitir una Resolución del Cuerpo;

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar la URGENTE intervención de la Delegación Patagones, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el conflicto generado en el área de Salud del Municipio de Patagones, habida cuenta de la competencia de ese Ministerio en el tema en cuestión..

ARTICULO 2º: Reconocer la legitimidad del reclamo salarial y la modificación de las condiciones de trabajo, formuladas por los trabajadores de Salud de Patagones.

ARTICULO 3º: Rechazar la posible adopción de medidas tendientes a descontar parte de los haberes del personal de salud del Municipio de Patagones, como consecuencia del conflicto planteado.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN SESION EN LA LOCALIDAD DE STROEDER- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 9º SESION ORDINARIA DEL DIA 20-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1145

Siendo las 14: 50 horas se da por finalizada la 9º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha, en la localidad de Stroeder.



EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

ALEJANDRO VILLEMUR
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones
